

PERGAMINO, Octubre 17 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: S-10-85 SANS VICENTE Ref: Solicita eximición Tasas Mpaes.

Sancionándose la siguiente:

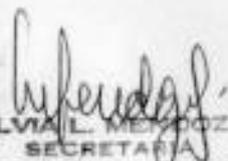
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase comprendido al SEÑOR VICENTE SANS, en los alcances de la Ordenanza N° 695/85, eximiéndolo del pago del 50% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1985, del inmueble de su propiedad sito en calle Italia N° 786-Piso 8º "A" de esta ciudad de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 93 - Parcela 24e-Sub-Parcela: 08-02- Partida: 60.276, por haber pertenecido al personal de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 837/85.-


SILVIA L. MENOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. ERAQUES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE